

AJUNTAMENT DE BENIFAIRÓ DE LES VALLS**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

De conformidad con los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del TRLRHL, se emite informe económico-financiero sobre el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones:

I. Bases utilizadas para la valoración de los ingresos

1. Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta:

- Las tarifas o tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presupuesta. Destaca en este sentido:
 - o La bajada de los tipos del IBI para 2021 al 0,45%.
 - o La aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.
- Los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el vigente ejercicio y en los últimos cerrados.
- Se eliminan las previsiones de ingresos por tasas de servicios de agua y alcantarillado teniendo en cuenta la formalización de contrato de concesión de servicios de "Abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Benifairó de les Valls", expediente 171/2018, con fecha 20 de octubre de 2020, según adjudicación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls con fecha 21 de septiembre de 2020. Se cuantifica la disminución a 54.500 euros. Asimismo se elimina la previsión de ingreso del canon derivado de la concesión cuantificado en el ejercicio 2020 en 130.000 euros.
- Se aumenta la previsión de los ingresos de seguros para el pago de responsabilidades patrimoniales a la vista de los expedientes actualmente en tramitación.

2. La participación en los tributos estatales se ha calculado observando los criterios de distribución fijados en los artículos 118 y siguientes del TRLRHL y la información disponible en la oficina virtual de las entidades locales.

3. En las transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma se ha tenido en cuenta la previsión del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, según Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2020 por importe de 43.117 euros. No se dispone de información actualizada para el ejercicio 2021.

Asimismo se recoge la previsión de ingreso de 9.852,00 euros correspondientes al convenio suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria. Si bien el convenio actual finaliza el 31 de diciembre de 2020, se ha iniciado procedimiento para la suscripción de nuevo convenio (exp. 41/2020).

4. En las transferencias corrientes procedentes de Diputaciones, se han previsto ingresos relativos al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, por importe de 102.342,52 euros, idéntica cantidad a la presupuestada en 2020, si bien se desconocen las previsiones de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021.

5. En los rendimientos del patrimonio se han estimado los procedentes de concesiones conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas:

- Concesión demanial bar casa cultura (exp.369/2020): 1.800 euros anuales.

6. En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto, consignado en el Presupuesto, se han cuantificado:

- Enajenación de patrimonio, por importe de 75.000 euros, que se prevén obtener por la venta de dos parcelas municipales ubicadas en la UE1 y plaza Doctor Gimeno.

II. Operaciones de crédito previstas

El estado de ingresos del Presupuesto no contiene operaciones de crédito.

III. Suficiencia de créditos

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer; en los de carácter variable, conforme a los antecedentes de ejercicios anteriores, permitiendo los recursos dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

- Los derechos exigibles y cargas que gravan los fondos locales.
- Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas.
- Los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan.
- Los pactos y compromisos que la Entidad contraiga.
- Y, en general, cuantos gastos venga obligada a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

IV. Carga financiera

El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020, por el único préstamo concertado vigente, según se desprende de los estados financieros asciende a 72.474,20 euros, tal y como figura en el Estado de la Deuda.

Esta cifra supone un porcentaje inferior al límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

V. Nivelación presupuestaria.

El Presupuesto, al totalizar su Estado de Ingresos en 1.225.972,95 euros y su Estado de Gastos en 1.225.972,95 euros, se presenta para su aprobación formalmente equilibrado.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma al margen.

El alcalde

Antonio E. Sanfrancisco Meseguer